DECISIÓN ADMINISTRATIVA 958/2010
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Dase por aprobada una contratación en la Subsecretaría de Políticas, Regulación y Fiscalización.
Del: 29/12/2010; Boletín Oficial 14/01/2011.

VISTO la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421 del 8 de agosto de 2002, la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 del 30 de diciembre de 2002, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002, 577 del 7 de agosto de 2003, 149 del 22 de febrero de 2007 y 1248 del 14 de septiembre de 2009 y el Expediente N° 1-2002-1958/10-2 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 9° del Anexo de la referida Ley prevé un régimen de contrataciones de personal por tiempo determinado, estableciéndose mediante el artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley citada, las prescripciones a las que estará sujeta la contratación de ese personal.
Que por la Resolución N° 48/02 de la aludida ex Subsecretaría se aprobaron las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones referido.
Que en ese marco y en orden a satisfacer necesidades de servicio, el MINISTERIO DE SALUD ha elevado la propuesta de contratación, por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2010 y el 31 de diciembre del mismo año, de la Lic. Isabel MALAMUD, a efectos de desempeñarse en el ámbito de la DIRECCION NACIONAL DE CAPITAL RUMANO Y SALUD OCUPACIONAL dependiente de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION del referido Ministerio.
Que el artículo 1° del Decreto N° 577/03, modificado por los Decretos Nros. 149/07 y 1248/09, establece que toda contratación, en las previsiones del Decreto N° 491/02 y su reglamentación, será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS ($ 5.700).
Que en la contratación propiciada se configura el supuesto previsto en la norma precedentemente citada, correspondiendo al suscripto disponer su aprobación.
Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD a fin de atender al gasto resultante de la contratación alcanzada por la presente medida.
Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 1° del Decreto N° 577/03, modificado por los Decretos Nros. 149/07 y 1248/09.
Por ello,
El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Apruébase el contrato de prestación de servicios celebrado entre el MINISTERIO DE SALUD y la Lic. Isabel MALAMUD (DNI N° 14.012.028) en el marco

de lo establecido por el artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421/02 y la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 del 30 de diciembre de 2002, en las condiciones, por el período y equiparación escalafonaria indicados en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes asignados al MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal D. Fernández; Juan L. Manzur.

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.U.I.L.	REMUNERACION MENSUAL EQUIVALENTE (NIVEL - GRADO SINEP)	DEDIC.
Dependencia de prestación de servicios: SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION – DIRECCION NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL				
Período de contratación: 01/02/2010 al 31/12/2010				
MALAMUD, Isabel	D.N.I. 14.012.028	27-14012028-1	B-6	100%

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos